

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4376-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

Asunto: Respuesta a Resolución Nro. 090-CUS-2021 ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR.

Señor Abogado
Pablo Antonio Santillan Paredes
Secretario General
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO
En su Despacho

En atención al oficio No. GADDMQ-SGCM-2022-5951-O, de fecha 31 de octubre de 2022, mediante el cual solicita: "... atienda la resolución de la comisión de Uso de Suelo Nro. 090-CUS-2021, notificada mediante oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-0065-O, de 06 de enero de 2022", al respecto informo:

ANTECEDENTES:

Resolución No. 090-CUS-2021, en la parte pertinente indica: "... La Comisión de Uso de Suelo en sesión ordinaria Nro. 125 de 20 de diciembre de 2021, durante el tratamiento del décimo primer punto del orden del día, sobre el "Conocimiento del proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR"; y resolución al respecto"; resolvió: de acuerdo a lo establecido en el literal c) del artículo 13 de la Resolución Nro. C 074, solicitar los informes técnicos y el informe jurídico correspondientes, para conocimiento de la Comisión de Uso de Suelo, sobre el proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR ...", cuya iniciativa legislativa ha sido asumida por la presidenta de la Comisión de Uso de Suelo.

BASE LEGAL:

El artículo 417 del Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización. - Bienes de uso público. - Son bienes de uso público aquellos cuyo uso por los particulares es directo y general, en forma gratuita. Sin embargo, podrán también ser materia de utilización exclusiva y temporal, mediante el pago de una regalía. Constituyen bienes de uso público: a) Las calles, avenidas, puentes, pasajes y demás vías de comunicación y circulación; b) Las plazas, parques y demás espacios destinados a la recreación u ornato público y promoción turística; c) Las aceras que formen parte integrante de las calles y plazas y demás elementos y superficies accesorios de las vías de comunicación o espacios públicos a que se refieren los literales a) y b); Aunque se encuentren en urbanizaciones particulares y no exista documento de transferencia de tales bienes al gobierno autónomo descentralizado, por parte de los propietarios, los bienes citados en este artículo, se considerarán de uso y dominio público.

Artículo 2359 del Código Municipal.- Competencia.- La Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas, como responsable de la administración del registro administrativo de nomenclatura, será la competente para aplicar y hacer cumplir las normas

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4376-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

contenidas en el presente capítulo.

Artículo 2361 *ibídem*.- Definición de nomenclatura.- Es el sistema a través del cual se identifican las Zonas Metropolitanas Administrativas y Delegaciones Metropolitanas, parroquias urbanas y rurales, vías vehiculares, peatonales, parques, plazas, urbanizaciones, predios o unidades de vivienda, comercio y otros usos dentro de un mismo predio, de modo que se defina su precisa localización y ubicación, lo cual no implica modificación alguna del perímetro urbano, cuya delimitación está normada por la ordenanza respectiva.

Artículo 2373 *ibídem*.- Cuando se asignen nombres de países, ciudades, fechas históricas, animales, objetos, plantas, etc., la nómina propuesta será previamente analizada por la Secretaría responsable del territorio, hábitat y vivienda, Procuraduría Metropolitana, el Cronista de la Ciudad y la Empresa Pública Metropolitana encargada de la Movilidad y Obras Públicas . Para la asignación de nombres representativos de personas, la Secretaría encargada de la Inclusión Social se sumará a las entidades antes indicadas. En ambos casos, las entidades elaborarán un informe para la aprobación de la Comisión competente en materia de uso de suelo, previo a la aprobación final del Concejo Metropolitano. Para la asignación de nombres representativos de personas, se deberá observar los principios de equidad y paridad de género y hechos culturales, tradiciones sobresalientes o representativos que fortalezcan la identidad local.

CRITERIO TÉCNICO:

Con base a los antecedentes expuestos, la Dirección Metropolitana de Gestión Territorial, de la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda, emite criterio técnico favorable a la propuesta de proyecto de "ORDENANZA DE NOMENCLATURA DE LAS CALLES Oe4B OLGA FISCH Y N80C AMÉRICA SALAZAR", del Distrito Metropolitano de Quito, tomando en consideración la normativa legal vigente y una vez verificado que son vías de comunicación consolidadas en función del crecimiento poblacional por más de 15 años y actualmente son consideradas de uso público, además esto no modifica el perímetro urbano ni la planificación territorial de la parroquia, sólo permitirá una precisa localización a cualquier sector de la misma.

Cabe indicar, el hecho que una vía de comunicación se encuentre aprobada su designación vial, no significa, que se encuentre aprobado su trazado vial.

Particular que comunico para los fines pertinentes.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Ing. Darío Vidal Gudiño Carvajal

**DIRECTOR METROPOLITANO DE GESTIÓN TERRITORIAL
SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN**

Oficio Nro. STHV-DMGT-2022-4376-O

Quito, D.M., 13 de diciembre de 2022

METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Referencias:

- GADDMQ-SGCM-2022-5951-O

Anexos:

- GADDMQ-SGCM-2022-0065-O.pdf

- resolución_nro._090-cus-2021.pdf

Copia:

Señor

Juan Francisco Urbina Ochoa

Servidor Municipal 7

SECRETARÍA DE TERRITORIO, HÁBITAT Y VIVIENDA - DIRECCIÓN METROPOLITANA DE GESTIÓN TERRITORIAL

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Donny Roberto Aldean Tinoco	drat	STHV-DMGT	2022-12-12	
Revisado por: Germán Patricio Rosero	gpr	STHV-DMGT	2022-12-12	
Aprobado por: Darío Vidal Gudiño Carvajal	DVGC	STHV-DMGT	2022-12-13	

